

**PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS PARA ESTUDIANTES CON EL  
TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR**

**(Aprobado el 10 de noviembre de 2011 por Acuerdo de la Comisión de Estudios  
de 25 de octubre de 2011)**

El proceso de reconocimiento de créditos y asignaturas de grados por títulos de técnicos superiores de formación profesional, recogidos en la Adenda que actualiza el Convenio entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Consejería de Educación, suscrito el 10 de mayo de 2007, deberá tener presente las siguientes pautas en la consecución del procedimiento:

1. El procedimiento siempre se iniciará a instancia del estudiante, que deberá presentar la solicitud en la Administración/Secretaría de su Centro en el plazo establecido al comienzo del curso académico.

En el impreso relacionará expresamente las asignaturas que desea reconocer en función de la ficha de equivalencias correspondiente a su titulación de técnico superior de origen.

Para ello se dará publicidad de la información sobre las citadas fichas de reconocimiento.

2. Será preferente la presentación de una única solicitud al inicio del grado. No obstante, podrá admitirse que el estudiante incorpore parte de las asignaturas de tercero/cuarto del título de grado en otra solicitud que deberá realizarse al comienzo de estos cursos, a efectos de tomar decisiones en función de su currículo y planificación de expediente.

Una vez presentada la solicitud, el estudiante no podrá modificar los extremos de la misma, excepto en los casos que se detecten errores materiales

3. No se reconocerán asignaturas que hayan sido matriculadas previamente por el estudiante, excepto por los centros que así lo determinen, y siempre y cuando en el acta aparezca la mención de No Evaluado.
4. El procedimiento finaliza con el reconocimiento de las asignaturas solicitadas por el estudiante, al verificarse su adecuación al Convenio, y se verán reflejadas en su expediente académico con una calificación de apto en cada una de ellas, sin valor a efectos de cálculo de media de expediente.

**Apéndice normativo:**

- *REAL DECRETO 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.*
- *REAL DECRETO 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.*
- *LEY ORGÁNICA 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.*
- **Disposición adicional primera.** *Colaboración entre la formación profesional superior y la enseñanza universitaria.*